



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Q., agosto dieciocho (18) del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la comunicación DP-100- 349 de fecha 28 de julio de 2022, procedente de la Personería Municipal de Armenia, donde se informa que en esa dependencia conforme el Decreto 487 del 2022, por medio del cual se reglamenta las prestaciones del servicio de valoración de apoyos, no cuentan con el talento humano y logístico necesario para prestar el servicio dentro del presente proceso de Adjudicación de Apoyo iniciado por la señora María Belly Osorio Caballero. se dispone oficiar a la Secretaría de Familia de la Gobernación del Quindío, a efectos de solicitarle se lleve a efecto el Informe de Valoración Judicial a la titular del acto jurídico, señora María Hortensia Caballero de Osorio e igualmente, se le requiere a la interesada que una vez se libre el respectivo oficio, le hagan el seguimiento ante dicha autoridad, con el fin que proporcionen toda la información que allí requieran.

Por el Centro de Servicios Judiciales remítase el oficio respectivo, insertando los datos personales y de ubicación de los interesados y su apoderada.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **208156e87cab0166020bba82fa3d7246ae2df3edaf17d5db4f9a0f95c61ba163**

Documento generado en 18/08/2022 06:28:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>